ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

En la ciudad de Yopal, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), el Ordenador del Gasto de la Contraloría Departamental de Casanare, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes, procede a realizar la designación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección que se detalla a continuación, con fundamento en lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto deberá designar un comité evaluador para que verifique y evalúe las ofertas presentadas durante los términos señalados en cada proceso.

Las evaluaciones de este comité están sujetas a los principios de la contratación estatal, la objetividad y la debida custodia de la información recibida, garantizando la transparencia del proceso de selección.

El evaluador, en los términos de la Ley, deberá verificar objetivamente si la propuesta presentada cumple o no con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, recomendando el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En mérito de lo anterior, el Ordenador del Gasto de la Contraloría Departamental de Casanare,

RESUELVE:

Primero: Designar formalmente a los profesionales que integrarán el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CDC–SA–01–2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO (OFF-GRID Y ON-GRID) PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.**

Segundo: Designar a los siguientes funcionarios de la Contraloría Departamental de Casanare como evaluadores.

Componente Técnico.	Daimer Pacheco Bautista Profesional Universitario.
Componente Jurídico.	Jorgentil Pinilla López. Jefe Oficina Jurídica.
Componente Económico.	Artidoro Botía Bernal. Director Administrativo.

Tercero: Los miembros del comité designado tendrán la obligación de:

- Realizar la verificación y evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose estrictamente a las reglas establecidas en la invitación pública y la normativa legal vigente.
- Presentar los informes de evaluación y/o requerimientos de subsanabilidad dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.
- Garantizar la confidencialidad de la información y manifestar oportunamente cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que pudiere surgir.

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación del cargo y de los deberes que de él se derivan, se firma en la ciudad de Yopal a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

Elver Quijano Molina.
Ordenador del Gasto.
Contraloría Departamental de Casanare (E).

Arlidora Bella Bernal.
Evaluador Económico.

Jorgenil Pinilla López.
Evaluador Jurídico.

Daimer Pacheco Bautista.
Evaluador Técnico.